

BASES DEL CONCURSO

“Cocktail Bifrutas Hawai ”

1. Entidad Organizadora y objeto:

La entidad mercantil **CALIDAD PASCUAL, S.A.U.** (en adelante PASCUAL) con NIF A-09006172 y domicilio en Carretera de Palencia S/N. 09400 Aranda de Duero, Burgos (España), inscrita en el Registro Mercantil de Burgos (Tomo 671, Libro 462, Folio 200, Hoja BU-2337), desarrollará un concurso denominado “Cocktail Bifrutas Hawai”, en la que podrán participar aquellas personas mayores de 18 años, residentes legales en territorio español, que participen subiendo una foto a sus redes sociales Twitter o Instagram etiquetando a @bifrutasdepascual y en la que aparezca el nuevo Bifrutas Hawai de forma original y creativa.

Para cualquier consulta relacionada con este concurso, los usuarios podrán ponerse en contacto con la empresa organizadora a través de la dirección de correo electrónico: contacto@bifrutas.com

El concurso se regirá por estas bases donde se establecen las normas y condiciones que determinarán el derecho a la participación en el mismo, en el periodo detallado a continuación, y tiene por objeto promocionar el nuevo Bifrutas Hawai, así como incentivar la compra del mismo en las tiendas Carrefour en España, pues si la foto además es en las tiendas Carrefour tendrás más posibilidades de ganar.

Twitter o Instagram, no patrocinan, avalan ni administran en modo alguno esta promoción, por lo que la información se proporciona a iniciativa de CALIDAD PASCUAL y no de las redes sociales indicadas.

2. Ámbito geográfico

El ámbito de la presente promoción se circunscribe a consumidores ubicados en territorio español, y la participación en el mismo será gratuita.

3. Duración del concurso

El periodo de vigencia del concurso se iniciará a las 00:00 horas del día 9 de octubre de 2017 y finalizará el día 30 de noviembre de 2017 a las 23:59 horas.

4. Condiciones y reglas del concurso

a) Mecánica de Participación

La persona que quiera participar en el presente concurso debe adquirir el nuevo Bifrutas Hawai y hacerse una fotografía en la que aparezca de algún modo, lo más original, creativo o divertido posible, el nuevo Bifrutas Hawai, y subirla a sus redes sociales Twitter o Instagram etiquetando a la marca @bifrutaspascual. Si además la fotografía se realiza en las tiendas Carrefour España tendrás más posibilidades de ganar.

Si la participación se realiza en Instagram, únicamente serán válidas las participaciones de los perfiles que estén abiertos, pues de otro modo Calidad Pascual no podrá registrar la participación.

Cada participante podrá hacerlo con tantas fotografías que muestren el nuevo Bifrutas Hawai considere, pues la participación no está limitada, y tendrá más posibilidades de resultar ganador.

b) Elección de ganadores.

De entre todas las participaciones registradas en ambas redes sociales, Twitter e Instagram, durante el periodo de duración del Concurso, un jurado de Calidad Pascual elegirá las 20 más originales, creativas, o divertidas para premiarlas, teniendo en cuenta también si se realiza en las tiendas Carrefour España, en cuyo caso recibirá puntuación adicional.

Igualmente elegirá 10 reservas, por orden sucesivo, para el supuesto de que no sea posible contactar con algún/os de los ganadores, no contesten en plazo o por cualquier otro motivo no acepten el premio

El jurado se reunirá el día 4 de diciembre de 2017 para la elección de ganadores y suplentes.

PASCUAL se reserva el derecho de que alguno/s de los premios queden desiertos en el caso de que no hubiera participaciones suficientes que cumplan los requisitos citados en estas bases.

5. Premios

Los premios del presente concurso son veinte (20) altavoces con el logotipo Bifrutas valorados en 2,99€ cada uno, un premio para cada uno de los 20 participantes ganadores.

El importe del premio y los gastos de envío iniciales corren a cargo de PASCUAL.

Los premios no pueden ser canjeados por su importe en metálico, ni ser objeto de cambio, alteración, compensación o cesión a petición de los ganadores.

Los premios podrán ser sustituidos por PASCUAL por otros de igual o superior valor y de semejantes características, siempre que exista causa justificada o supuestos de fuerza mayor que impidan la entrega de los premios objeto del presente concurso.

6. Comunicación de la condición de ganador del concurso y entrega de los premios:

Se comunicarán los ganadores en los perfiles sociales y en la web de la marca Bifrutas y/o en los del Calidad Pascual, en un plazo máximo aproximado de 72 horas desde la elección del Jurado, aunque se tratará de hacerlo a la mayor brevedad tras la decisión del mismo.

Además de la comunicación anterior, la entidad organizadora se pondrá en contacto con los ganadores a través un mensaje directo al perfil con el que haya participado y/o por las vías a su alcance que considere oportunas para gestionar la entrega del premio.

En caso de imposibilidad manifiesta para contactar con los ganadores en el plazo de 5 días naturales, la entidad organizadora quedará eximida de cualquier responsabilidad, pasando a contactar con el primer suplente elegido por el jurado, y así sucesivamente si se dieran las mismas circunstancias en el/los suplentes.

Se solicitará a los ganadores sus datos personales para hacerles llegar el premio, lo cual supone la aceptación expresa de la Política de Privacidad contenida en estas bases. Los datos de los participantes deberán ser ciertos, veraces y actualizados, pues el premio es personal e intransferible. Los premios se entregarán en un plazo aproximado de 60 días desde la aceptación y aportación de los datos de entrega.

7. Acciones de marketing para publicitar el concurso:

El concurso se dará a conocer a través de los perfiles oficiales en redes sociales de Bifrutas-Calidad Pascual y Carrefour. Esto no exime de que puedan hacerse otro tipo de comunicados en diferentes formatos y soportes.

8. Aceptación de las bases:

La participación en el presente concurso supone la aceptación íntegra de las presentes bases y la aceptación igualmente el criterio de PASCUAL en cuanto a la resolución de cualquier incidencia derivada de la misma.

9. Responsabilidades:

La entidad organizadora queda eximida de cualquier tipo de responsabilidad:

1. A partir del momento en el que el ganador acepte el premio. Este no podrá emprender ningún tipo de acción legal, por ningún motivo derivado del premio, de su mal uso, o como consecuencia del beneficio del propio premio.
2. En el supuesto de existir algún error en los datos facilitados por los propios agraciados que impidiera su identificación. Igualmente, no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, robos o cualquier otra circunstancia imputable a correos que puedan afectar al envío de los premios.
3. Por daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad o de continuidad del funcionamiento de los servicios mediante los que se participa, a la defraudación de la utilidad que los usuarios hubieren podido atribuir a los mismos, y en particular, aunque no de modo exclusivo, a los fallos en el acceso a las distintas páginas y envíos de respuestas de participación a través de Internet, o comunicaciones telefónicas habilitadas al efecto.

La entidad organizadora se reserva el derecho a:

1. Efectuar cambios que redunden en el buen fin del concurso cuando concurra causa justificada o motivos de fuerza mayor que impidan llevarla a término en la forma en que recogen las presentes bases.
2. Aplazar o ampliar el período del concurso, así como la facultad de interpretar las presentes bases legales.
3. Acortar, prorrogar, modificar o cancelar este concurso, si concurrieran circunstancias excepcionales que impidieran su realización, comunicando dichas circunstancias de manera que se evite cualquier perjuicio para los participantes.
4. Eliminar del concurso por causa justificada a cualquier usuario que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario del mismo.

La entidad organizadora no será responsable de:

1. Los retrasos, pérdidas o deterioros por causas que no le sean imputables.
2. De los casos de fuerza mayor que pudieran impedir al ganador el disfrute total o parcial de su premio. Asimismo, quedará exenta de toda responsabilidad si concurriera alguno de los casos señalados, así como de cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios que pudiesen ocasionarse durante el disfrute del premio.

La entidad organizadora exime a Twitter e Instagram de cualquier responsabilidad derivada del presente concurso, que se realiza a instancia de CALIDAD PASCUAL.

10. Utilización del nombre y apellidos, e imagen de los ganadores:

Los ganadores autorizan a la entidad organizadora a utilizar su nombre y apellidos, e imagen en su caso, en las publicaciones a través de los perfiles en redes sociales y web de la marca Bifrutas y/o webs y redes de CALIDAD PASCUAL, para anunciar los nombres de los agraciados, así como material publicitario del presente concurso o de cualquier otra para la que se necesite hacer referencia al presente, con fines publicitarios y promocionales, incluyendo su publicación en las webs del grupo y en cualquier otro medio de difusión, sin derecho a contraprestación económica alguna.

11.- Fraude:

En el caso de que CALIDAD PASCUAL o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente al presente concurso detecten cualquier anomalía o sospechen que un participante está impidiendo el normal desarrollo en su participación en el mismo, alterando ilegalmente su participación mediante cualquier procedimiento, técnico o informático para así falsear su participación, podrá de forma unilateral eliminar la participación de esa persona. CALIDAD PASCUAL se reserva el derecho

de eliminar a cualquier participante que evidencie o del que se sospeche una actuación irregular en el sentido descrito, sin notificación alguna al mismo. Cualquier intento de fraude, fallido o no, podrá ser denunciado por PASCUAL ante las autoridades competentes.

12.- Derechos de Propiedad Intelectual y Derechos de imagen

Cada participante en el concurso garantiza ser titular de todos los derechos, tanto de propiedad intelectual como de imagen que se deriven, se incluyan o se usen en las obras (fotografías) remitidas a CALIDAD PASCUAL. CALIDAD PASCUAL no será responsable de cualquier incumplimiento de cualquier norma o cualquier infracción de derechos de terceros efectuada por los participantes en el marco del presente concurso, asumiendo éstos la obligación de mantener indemne a CALIDAD PASCUAL en dicho caso.

El participante garantiza haber obtenido las autorizaciones pertinentes de cualquier tercero, sea el autor o persona reconocible e identificable interviniente en las obras (fotografías) para su presentación en el concurso y cesión de su uso a CALIDAD PASCUAL en las condiciones establecidas en estas Bases. CALIDAD PASCUAL se reserva el derecho a exigir la acreditación de dichas autorizaciones, que el participante deberá presentar inmediatamente en caso de ser requerido.

Los participantes en el concurso ceden a CALIDAD PASCUAL, sin derecho a contraprestación económica alguna, los derechos de explotación de las obras (fotografías) presentadas al mismo, incluyendo los derechos de uso, difusión, distribución, exhibición, comunicación pública, divulgación y reproducción de las mismas, así como el derecho de transformación en la medida necesaria para adecuarlas a las necesidades publicitarias o promocionales de CALIDAD PASCUAL. Dicha cesión se realiza, de forma no exclusiva, sin limitación geográfica ni temporal, a CALIDAD PASCUAL y/o Sociedades de su grupo, para su utilización en cualquier medio, en particular, por medios impresos, radiofónicos, televisivos, telefonía móvil o Internet y redes sociales, con finalidad publicitaria y promocional.

CALIDAD PASCUAL está facultado, pero no obligado, a llevar a cabo la difusión o publicación de las obras premiadas o de las presentadas al concurso.

Al aceptar el premio, los participantes ganadores consiente automáticamente la utilización por parte de CALIDAD PASCUAL de su nombre y apellidos, imagen personal, y de la obra (fotografía), en los términos indicados en la presente base.

Asimismo el ganador autoriza a CALIDAD PASCUAL a utilizar cualquier declaración hecha sobre el concurso y sobre el premio en el material publicitario vinculado con la misma sin limitación de medios o soportes ni espacio temporal ni territorial.

13. Política de Privacidad- Protección de Datos:

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo, CALIDAD PASCUAL, S.A.U., informa a los participantes en el concurso que los datos personales que nos facilite en su participación o posteriormente durante el desarrollo del concurso, serán incorporados a nuestros ficheros que se encuentran inscritos en el Registro de la Agencia Española de Protección de Datos. Para facilitarnos datos personales el usuario debe ser mayor de 18 años.

Los datos personales facilitados serán utilizados con la finalidad de gestionar el desarrollo del concurso, hacer la entrega del premio al ganador, así como cumplir cuantas obligaciones legales y fiscales resulten de aplicación.

En la medida en que para participar en el presente concurso se debe facilitar fotografías, y que estas pudieran contener la imagen de un tercero, en ese caso, los participantes garantizan haber informado y obtenido el consentimiento expreso de dichos terceros, para su utilización en los términos recogidos en las presentes bases.

Los participantes autorizan el uso de su nombre y apellidos, e imagen con fines publicitarios y promocionales de esta campaña, en relaciones de participantes, ranking, o comunicación de ganadores, incluyendo su publicación en las webs y redes sociales del grupo y en cualquier otro medio de difusión, sin que tengan derecho a recibir por ello pago o contraprestación alguna.

Las personas físicas podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante un escrito identificado con la ref: "Protección de datos – Bifrutas Hawai", acompañando copia del DNI, en el que se concrete la solicitud dirigida a CALIDAD PASCUAL, S.A.U., Av. Manoteras 24, 28050 Madrid; o bien a la siguiente dirección de correo electrónico: responsableseguridad@calidadpascual.com

14.- Depósito de Bases:

Las Bases de la presente promoción se encuentran depositadas y protocolizadas ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid D. Enrique José Rodríguez Cativiela, con despacho en Paseo de la Castellana nº 126, 1ª Plta., 28046 Madrid y publicadas en el Archivo Electrónico de bases de Concursos (ABACO) servicio de interés general ofrecido por el Consejo General del Notariado y publicado en <http://www.notariado.org/liferay/web/notariado/e-notario>.